



DIVISIÓN JURÍDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°
SANTIAGO, 170
15 de febrero del 2022

Visado Por:
Obarquero/Mdiazv/

APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE DESEMPEÑO “ENCUESTA ANUAL SOBRE GASTO Y PERSONAL EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EMPRESAS, ESTADO, EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, AÑO DE REFERENCIA 2020 Y PROYECTO BIFÁSICO I+D” SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y Crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Ley N° 19.880, de 2003, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N°1040, de fecha 15 de junio de 2021, del Instituto Nacional de Estadísticas, que tuvo por aprobado Convenio de Desempeño “Encuesta Anual sobre Gasto y Personal en Investigación y Desarrollo en Empresas, Estado, Educación Superior e Instituciones Privadas, sin fines de lucro, año de referencia 2020 y Proyecto Bifásico I+D”; GESDOC 6500002 y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante e indistintamente INE, en virtud de su Ley Orgánica N° 17.374, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales de la República, proporciona información económica, social, laboral, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

2. Que, el artículo 3° Ley N° 17.374, citada en el visto, señala: *“La Dirección Superior, Técnica y Administrativa del Instituto Nacional de Estadísticas, corresponderá al Director Nacional de Estadísticas, funcionario de libre designación del Presidente de la República, quien será el representante legal del Instituto y que para todos los efectos legales tendrá la calidad de Jefe Superior del Servicio.”*

3. Que, igualmente, el artículo 3° letra c) del Decreto N° 1.062, de 1970, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas señala que al Director Nacional le corresponderá: *“c) Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales, extranjeras o internacionales, sobre materias, estudios o trabajos de interés*

para el Instituto; sobre prestación de servicios a estas mismas entidades, o relacionadas con el perfeccionamiento y capacitación del personal”.

4. Que, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación a través del Programa “Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología”, tiene entre sus prioridades la recopilación y sistematización de información relativa a la evolución del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Actualmente es reconocida la importancia que tienen la investigación, desarrollo e innovación como motores del aumento de la productividad, crecimiento y desarrollo económico y social. Por esta razón se hace necesario evaluar cómo se comportan los distintos sectores de la economía en este ámbito y de esta forma guiar la toma de decisiones de política pública.

5. Que, en virtud de los considerandos precedentes, con fecha 04 de enero de 2021, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y el Instituto Nacional de Estadísticas, suscribieron un convenio de desempeño para la elaboración de la “Encuesta Anual sobre Gasto y Personal en Investigación y Desarrollo en Empresas, Estado, Educación Superior e Instituciones Privadas, sin fines de lucro, año de referencia 2020 y Proyecto Bifásico I+D”, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 84, de 2021, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y mediante Resolución Exenta N° 1040, de fecha 15 de junio de 2021, del Instituto Nacional de Estadísticas.

6. Que, la cláusula octava de dicho convenio establece que las partes podrán ampliar, de mutuo acuerdo, los plazos señalados en dicho instrumento, para la ejecución de las actividades convenidas.

7. Que, mediante Ord. Int. N° 08 de fecha 09 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional solicita a la Jefa de la División Jurídica tramitar resolución que aprueba modificación al Convenio de Desempeño “Encuesta Anual sobre Gasto y Personal en Investigación y Desarrollo en Empresas, Estado, Educación Superior e Instituciones Privadas, sin fines de lucro, año de referencia 2020 y Proyecto Bifásico I+D” suscrito entre la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y el Instituto Nacional de Estadísticas.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE, modificación al Convenio de Desempeño “Encuesta Anual sobre Gasto y Personal en Investigación y Desarrollo en Empresas, Estado, Educación Superior e Instituciones Privadas, sin fines de lucro, año de referencia 2020 y Proyecto Bifásico I+D” suscrito con fecha 15 de diciembre de 2021 entre la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y el Instituto Nacional de Estadísticas, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE DESEMPEÑO

“ENCUESTA ANUAL SOBRE GASTO Y PERSONAL EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EMPRESAS, ESTADO, EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, AÑO DE REFERENCIA 2020 Y PROYECTO BIFÁSICO I+D”

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

E

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

En Santiago, a 15 de diciembre de 2021, la **Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación**, en adelante la “Subsecretaría”, rol único tributario N° 62.000.740-4, representada por la Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, doña **Carolina Torrealba Ruiz-Tagle**, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Morandé N° 226, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, el **Instituto Nacional de Estadísticas**, en adelante el “INE”, rol único tributario N° 60.703.000-6, organismo técnico e independiente, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora Nacional, doña **Sandra Quijada Javer**, ambos domiciliados en calle Morandé N° 801, piso 22°, comuna y ciudad de Santiago, pudiendo denominarse a ambas conjunta e indistintamente como las “partes”, han acordado suscribir la siguiente Modificación de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Con fecha 4 de enero de 2021, las partes suscribieron un convenio de desempeño para la ejecución de los instrumentos ejecutados por el INE, en el marco de la asignación 051 – Encuesta sobre Gasto y Personal en I+D – INE, del Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología, el cual fue aprobado mediante decreto supremo (E) N° 84, de 2021, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y por la resolución (E) N° 1040, de fecha 15 de junio de 2021, del INE.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula octava del convenio ya referido, las partes podrán ampliar, de mutuo acuerdo, los plazos señalados en el convenio, modificaciones que entrarán en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que las aprueben.

3.- Mediante Oficio Ordinario N° 1845, de fecha 3 de noviembre de 2021, de la Subdirectora de Operaciones del Instituto Nacional de Estadísticas, dirigido a la Jefa de la Oficina de Estudios y Estadística de la Subsecretaría, se solicitó una modificación al convenio referido en el N° 1 anterior, en el sentido de extender el plazo de entrega de los productos asociados al informe final. La solicitud fue debidamente aprobada, según consta en el correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021, del Coordinador de la Oficina de Estudios y Estadística de la Subsecretaría.

4.- Adicionalmente, mediante decreto supremo (A) N° 2337, de 2021, del Ministerio de Hacienda, se redujo el presupuesto de la asignación 051 – Encuesta sobre Gasto y Personal en I+D – INE.

5.- De acuerdo con lo anterior, las partes han acordado introducir una modificación al convenio individualizado en el N° 1 anterior, con el objeto de formalizar el acuerdo ya mencionado y ajustar los montos del convenio de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO: Modificación

Las partes, en virtud de lo expuesto, acuerdan modificar el convenio de desempeño individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

a) Se reemplaza, en la cláusula tercera, el punto N° 5 relativo al Informe Final de la Encuesta sobre Gasto y Personal en Investigación y Desarrollo en Empresas, Estado, Educación Superior, Instituciones Privadas, por el siguiente:

“5. Informe Final. Este informe deberá contener todos los antecedentes relativos a la Base de datos final, referencia 2020, el informe final, reporte de calidad de la encuesta sobre gasto y personal en I+D, informe piloto de imputaciones, anexos y la base de seguimiento a empresas I+D, según lo estipulado en el numeral 10 del ‘Anexo N° 1 Términos de Referencia Encuesta sobre Gasto y Personal en Investigación y Desarrollo en Empresas, Estado, Educación Superior, Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, año de referencia 2020 y Proyecto Bifásico I+D 2021’. Este informe deberá entregarse a más tardar el día 28 de diciembre de 2021.”

b) Se reemplaza, en la cláusula tercera, el punto N° 3 relativo al Informe Final del Proyecto Bifásico I+D, por el siguiente:

“3. Informe Final: Este informe deberá contener todos los antecedentes relativos a la Base de datos final recolección Fase 1, el informe final, reporte de calidad de la encuesta Fase 1, según lo estipulado en el numeral 10 del ‘Anexo N° 1 Términos de Referencia Encuesta sobre Gasto Personal en Investigación y Desarrollo en Empresas, Estado, Educación Superior, Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, año de referencia 2020 y Proyecto Bifásico I+D 2021’. Este informe deberá entregarse a más tardar el día 03 de marzo de 2022.”

- c) Se reemplaza el primer párrafo de la cláusula quinta, por el siguiente texto:

“La Subsecretaría transferirá al INE para la ejecución de actividades del presente convenio la suma de \$494.827.342.- (cuatrocientos noventa y cuatro millones ochocientos veintisiete mil trescientos cuarenta y dos pesos) durante el año 2021.”

- d) Se incorpora, en la cláusula sexta, después del tercer párrafo, el siguiente texto:

“Lo anterior será sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley N° 21.289.”

- e) Se reemplaza, en el Anexo N° 1, cláusula 10 “PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZOS”, Punto 10.1 “Encuesta sobre Gasto y Personal en Investigación y Desarrollo en Empresas, Estado, Educación Superior, Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, año de referencia 2020”, el punto N° 5 relativo al Informe Final, por el siguiente:

“5. Informe Final:

- a. Base de datos final referencia 2019: Corresponde a la base de datos validada y anonimizada con la información recopilada al 15 de noviembre de 2021.
- b. Informe final: Este informe se compondrá de los siguientes documentos:
 - i. Metodología de la Encuesta sobre Gasto y Personal en I+D: Documento, bajo estándares INE, que tratará, principalmente, sobre las siguientes temáticas:
 1. Antecedentes del producto
 2. Objetivos
 3. Marco teórico – conceptual
 4. Diseño estadístico del producto
 5. Metodología de recolección y procesamiento de datos
 6. Metodología de análisis de los datos
 - ii. Reporte de calidad de la Encuesta sobre Gasto y Personal en I+D: Documento, bajo estándares INE, que tratará sobre aspectos relativos a la calidad del producto. Los principales aspectos tratados harán referencia a la pertinencia del producto, precisión y confiabilidad, coherencia y comparabilidad y accesibilidad y claridad. El documento deberá incluir el cálculo de medidas de precisión, una estimación de la carga al informante y resultados del trabajo operativo en base a la homologación a códigos CDF AAPOR, entre otros.
 - iii. Informe de imputaciones: Documento que tratara los principales resultados de la aplicación de métodos de imputación a unidades, que al finalizar la recolección se encuentre en estado “en análisis” a la Encuesta sobre Gasto y Personal en I+D.
 - iv. Tabulados en Excel con resultados agregados por sección del cuestionario. La Subsecretaría puede proporcionar los formatos necesarios para su implementación.
 - v. ANEXOS
 1. Programa general de trabajo I+D 2021.
- c. Base de seguimiento de empresas I+D: La base de seguimiento de unidades I+D es una base de datos anonimizada que contiene la información de seguimiento de unidades encuestadas a través del tiempo. A esta base se incorporarán los datos administrativos del incentivo tributario a la I+D, la cual será provista por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación a más tardar el 13 de octubre de 2021. Estos datos son procesados de tal forma que permitan asegurar

el correcto cumplimiento de las directrices institucionales relativas al Secreto Estadístico. Esta base incorporará los datos de la encuesta año referencia 2020.

Este informe y sus productos deberán entregarse a más tardar el día 28 de diciembre de 2021.”

- f) Se reemplaza, en el Anexo N° 1, cláusula 10 “PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZOS”, Punto 10.1 “Encuesta sobre Gasto y Personal en Investigación y Desarrollo en Empresas, Estado, Educación Superior, Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, año de referencia 2020”, en el N° 6 relativo a Otros productos, el punto a., por el siguiente:

“a. Base de datos definitiva referencia 2019: corresponde a la base de datos final anonimizada de la encuesta recopilada el año 2020, que incluye la revisión y actualización de la información contenida en la base de datos. Este producto se entregará a más tardar el día 28 de diciembre de 2021.”

- g) Se reemplaza, en el Anexo N° 1, cláusula 10 “PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZOS”, Punto 10.3 “Productos esperados y plazos del Proyecto Bifásico I+D”, el punto N° 4 relativo al Informe Final, por el siguiente:

“4. Informe Final:

- a. Base de datos final recolección Fase 1: Corresponde a la base de datos validada y anonimizada con la información recopilada al 24 de enero de 2022.
- b. Informe final: Este informe se compondrá de los siguientes documentos:
 - i. Metodología de la Encuesta Fase 1, que tratará, principalmente, sobre las siguientes temáticas:
 1. Antecedentes del producto
 2. Objetivos
 3. Marco teórico – conceptual
 4. Diseño estadístico del producto
 5. Metodología de recolección y procesamiento de datos
 6. Metodología de análisis de los datos
 - ii. Reporte de calidad de la Encuesta Fase 1: Documento, bajo estándares INE, que tratará sobre aspectos relativos a la calidad del producto. Los principales aspectos tratados harán referencia a la pertinencia del producto, precisión y confiabilidad, coherencia y comparabilidad y accesibilidad y claridad. El documento deberá incluir el cálculo de medidas de precisión, una estimación de la carga al informante y resultados del trabajo operativo en base a la homologación a códigos CDF AAPOR, entre otros.
 - iii. Reporte con lineamientos para priorización de unidades en la Fase 2: Documento que explique los acuerdos en torno a cómo seleccionar las unidades encuestadas en la fase 1 para que sean parte de la fase 2. Esto debe incluir las justificaciones que determinan los lineamientos metodológicos para construir el directorio de la encuesta del año siguiente.
 - iv. ANEXOS
 1. Programa general de trabajo I+D 2021.

Este informe y sus productos deberán entregarse a más tardar el día 03 de marzo de 2022.”

TERCERO: Integridad

En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio suscrito por las partes con fecha 04 de enero de 2021, el cual fuera aprobado mediante decreto supremo (E) N° 84, de 2021, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y por la resolución (E) N° 1040, de fecha 15 de junio de 2021, del INE.

CUARTO: Efectos.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: Domicilio.

Para los efectos de esta modificación de convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia.

SEXTO: Personerías.

La personería de doña Carolina Torrealba Ruiz-Tagle como Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación consta en el Decreto Supremo N° 1, de 6 de septiembre de 2019 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

La personería de doña Sandra Quijada Javer como Director Nacional del INE, consta en el Decreto Supremo N° 42, de 22 de julio de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por éstas. La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Constan las firmas de doña Carolina Torrealba Ruiz-Tagle, Subsecretaria de Ciencias, Tecnologías, Conocimiento e Innovación, y de doña Sandra Quijada Javer, Directora Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

DANIELA MORAGA FARIÁS
Directora Nacional (S)
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

SFC

Distribución:

- Dirección Nacional
- División Jurídica (maría.jimenez@ine.cl)
- Unidad de Cooperación Institucional
- Subdepto. de Partes y Registros (opartes@ine.cl)